



SELO QVARTO, VEINTI
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y TREINTA
 Y SEIS.

Dato = D. Juan Pedro Molinay Dato - D. Diego Brito
 Molinay Melgarejo - Lucas Doménech Sánchez - Antemí
 Sebastián Zapata Buitrago.

Y el día veinte y nueve de dicho mes de febrero, se presentaron
 Martín Licero, en dedimento con una copia de Poder, que el
 teniente de dicho Dato y demás Diligencias de continuación
 a la letra son como sigue.

Poder =

Sepase como nos, D. Manuel Pando de los Cobos, Cavallero
 del Orden de Calatrava, y D. Juan fernández Cortés Xpi do por
 parte de esta Villa de Huesca, ambos Veruños, Hermanos, &
 el nombrado Consejo de la Merced de ella, los dos Juntos y co
 dauno y no dudando, por lo que quedamos con dicho Poder
 cumplido, el que de sí se requiere, es necesario, mas pues
 devedales, a Martín picano Veruño de esta villa de espe
 rial, para que en nro nombr y representando nras Disiones
 pueda, ^{y pare} ir a la villa de Mula, y en atención a cumplir en
 el mes de abril que viene en este presente año, el arrendam
 q' tenemos hecho, de la Heredad que llaman del Capitan de Mula
 en el término y jurisdicción de esta villa de Mula, la que an
 pasado, nros ganados de mas de treinta de esta parte, y es
 trase al mone de ande, para que lo arrendemos, para que
 pueda arrendar, y arrende, comprary comprar, de la He
 ra del Capitan de Mula, para el pago de nros ganados,
 por el tiempo q' fuere con rumbo, y le pareciere conveniente
 y en el precio, que hasta aquí hemos tenido arrendada
 de la Heredad, y si fuerenere más de una o dos, o más
 las pueda hacer, y aca va a lo que se acordó de quien perdiere
 quen año de sí, y a la opción que tienen ad quiri da nros

